



**Cinvestav**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN”.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA  
N° IA-0111L4J999-E67-2020**

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
SECCIÓN LICITACIONES**



## CONTENIDO

Convocatoria	4
Glosario	4
1. Información general	5
1.1. Programa de eventos de la Invitación	5
1.2. Publicación de la Convocatoria	6
1.3. Medio a través del cual se llevará a cabo la invitación y el carácter de la misma.	6
1.4. Ejercicio (s) que abarcará la contratación	8
1.5. Idiomas	6
1.6. Disponibilidad presupuestaria	6
2. Objeto y alcance de la invitación.	6
2.1. Descripción del servicio	6
2.2. Plazo para prestación del servicio	6
2.3. Lugar de prestación del servicio	6
2.4. Condiciones de prestación del servicio	7
2.5. Adjudicación del Contrato	7
2.6. Tipo de contrato.	7
3. Acreditación del licitante.	7
3.1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica	7
3.2. Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica	7
3.3. Presentación de documentos originales previo a la firma del contrato	7
4. Requisitos para participar en el procedimiento	7
4.1. Nacionalidad de los licitantes	7
4.2. Manifestación de interés	7
5. Junta de aclaraciones.	8
5.1. Presentación de proposiciones	8
5.2. Contenido de la proposiciones	9
5.3. Folio de las proposiciones	10
5.4. Retiro de proposiciones	10
6. Proposiciones conjuntas.	11
7. Acto de presentación y apertura de proposiciones	11
7.1. Presentación de proposiciones.	11



Cinvestav

7.2.	Apertura de proposiciones.	11
7.3.	Evaluación de las proposiciones.	12
7.4.	Fallo de la Invitación.	12
8.	Criterio para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.	13
8.1.	Criterios de evaluación	13
8.2.	Adjudicación del contrato.	13
8.3.	De no formalizar el contrato.	13
9.	Desechamiento de proposiciones.	13
9.1.	Criterios para el desechamiento de proposiciones	13
10.	Declaración de Invitación desierta	14
10.1.	Declarar desierta la Invitación	14
10.2.	Cancelación de la Invitación o partidas de la misma	14
11.	Firma del contrato.	15
11.1.	Formalización del contrato	15
11.2.	Cumplimiento de obligaciones fiscales	15
11.3.	Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social	15
11.4.	Responsabilidades del proveedor frente a terceros	16
11.5.	Requerimientos de información	16
11.6.	Garantía de cumplimiento del contrato y prórroga	16
11.7.	Peras convencionales	16
11.8.	Modelo de contrato	17
12.	Condiciones de pago	17
12.1.	Condiciones de pago	17
13.	Cesión de derechos	17
14.	Causales de rescisión, terminación anticipada del contrato y suspensión de la prestación del servicio	17
14.1.	Rescisión administrativa del contrato	17
14.2.	Causales de rescisión del contrato	17
14.3.	Procedimiento de rescisión del contrato	18
14.4.	Terminación anticipada del contrato	18
14.5.	La prestación del servicio	19
15.	Inconformidades.	19



16.	Solicitud de información y verificación por parte de la SFP	19
17.	Sancciones	19
18.	Procedimiento de conciliación	19
19.	Protocolo	19
20.	Jurisdicción	20
	Anexo 1	21-28
	Anexo 2	29
	Anexo 3	30
	Anexo 4	31
	Anexo 5	32
	Anexo 6	33
	Anexo 7	34
	Anexo 8	35
	Anexo 9	36
	Anexo 10	37
	Anexo 11	38
	Anexo 12	39
	Anexo 13	40
	Anexo 14	41
	Anexo 14.1	42-51
	Anexo 15	52
	Anexo 16	53
	Anexo 17	54





El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 fracción IX, 17, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 41 fracción XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y así como los artículos 14 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Ccl. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, convoca a los "Posibles Proveedores" que se encuentran adheridos al "CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN" a participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, para la contratación del "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN", según la siguiente:

### CONVOCATORIA

#### GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

<b>Acuerdo:</b>	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
<b>Administrador de Contrato:</b>	Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato a través del control y seguimiento del mismo.
<b>Área contratante:</b>	Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, Edificio Dirección-Administración, Colonia San Pedro Zacatenco, Código Postal 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
<b>Área Requerida o Solicitante:</b>	Subdirección de Servicios y Mantenimiento, ubicada en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Código Postal 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
<b>Área técnica:</b>	La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
<b>CINVESTAV:</b>	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.
<b>Contrato o Pedido:</b>	Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación.
<b>Convocante:</b>	Subdirección de Recursos Materiales de "EL CINVESTAV", Responsable de la planeación y organización de los procesos de invitación.
<b>Convocatoria:</b>	Documento que contiene requisitos, términos, condiciones, especificaciones técnicas relativas a los bienes y/o servicios a adquirir.
<b>CompraNet:</b>	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con dirección electrónica: <a href="http://compranet.gob.mx">http://compranet.gob.mx</a> .
<b>Firma Electrónica:</b>	El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
<b>La Ley o LAASSP:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Licitante o Posible Proveedor:</b>	Persona Física o Moral que participe en el presente procedimiento de licitación pública o Invitación a cuando menos tres personas.
<b>Políticas:</b>	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CINVESTAV.
<b>Propuesta o proposición:</b>	Propuesta Técnica y Económica, es la oferta que libremente presentan los licitantes.
<b>PROVEEDOR:</b>	La persona que celebre contratos de Adquisiciones, Servicios y/o Arrendamientos.



Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
-------------	---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Programa de eventos de la Invitación

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR O MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	04 MARZO DE 2020		CompraNet
ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	09 MARZO DE 2020	11:00 Horas	CompraNet
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 MARZO DE 2020	11:00 Horas	CompraNet
FALLO DE LA INVITACIÓN	13 MARZO DE 2020	12:00 Horas	CompraNet
FIRMA DEL CONTRATO	16 MARZO DE 2020	09:00 a 15:00 Horas	Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Edificio Dirección-Administración, Colonia San Pedro Zacaterco, Código Postal 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México

De conformidad con lo estipulado en la fracción II del artículo 26 Bis de la Ley, la participación de los licitantes en esta invitación, será exclusivamente a través de CompraNet, utilizando medios de comunicación y de identificación electrónica; en el entendido de que las comunicaciones que por este medio se realicen producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo a lo indicado en el artículo 27 de la Ley. La entrega de la Documentación Administrativa, Legal, Técnica y Económica deberá ser en formatos Word, Excel, PDF o en su caso utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera, incluyendo la documentación no preparada por el licitante, tales como catálogos y/o folletos y/o fichas técnicas, y/o impresiones de páginas de internet, conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de estos.

Por tratarse un procedimiento electrónico, en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán utilizar, los medios de identificación electrónica, es decir la firma electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento, así como las disposiciones contenidas en el Acuerdo, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la Ley.

Conforme a lo anterior, la Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.





En términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley, podrá asistir cualquier persona a los actos de esta invitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

### **1.2. Publicación de la Convocatoria**

Con fundamento en el artículo 43 fracción I de la Ley, la publicación de la Convocatoria de la Invitación se realizará a través de CompraNet y de la página de internet del Cinvestav y su obtención será gratuita.

### **1.3. Medio a través del cual se llevará a cabo la invitación y el carácter de la misma.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis, fracción II, y 28, fracción I, de la Ley, esta invitación será electrónica y de carácter Nacional; esto es, los licitantes podrán participar exclusivamente a través de CompraNet en la Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, utilizando medios de comunicación e identificación electrónica; y sólo podrán participar personas de Nacionalidad Mexicana.

De acuerdo a lo anterior, la participación de los licitantes en este procedimiento de invitación se efectuará de conformidad a los términos indicados en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

### **1.4. Ejercicio(s) que abarcará la contratación**

La contratación requerida corresponde al ejercicio fiscal 2020.

### **1.5. Idiomas**

Los licitantes que participen en esta invitación, deberán presentar sus proposiciones Técnica y Económica así como su documentación Legal y Administrativa, en idioma español; así como los folletos y anexos técnicos del servicio ofertado por el licitante. En caso de que éstos últimos estén impresos en idioma diferente, deberán acompañarse de su respectiva traducción simple al español.

### **1.6. Disponibilidad presupuestaria**

La contratación del servicio mencionado en la presente Convocatoria cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020, todo conforme a la Requisición número 1483-2020 con folio de Compromiso 750.

## **2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

### **2.1. Descripción del servicio**

Las cantidades, especificaciones, plazos, alcances, términos, condiciones, lugar y horario de la prestación del servicio requerido se describen en el Anexo 1.- Anexo Técnico, que como tal forma parte integrante de la presente Convocatoria.

La propuesta que realicen los licitantes con respecto al servicio requerido deberá apearse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica en el Anexo 1.- Anexo Técnico de esta Convocatoria, por lo que no se aceptarán alternativas técnicas de ninguna clase.

El cumplimiento del contrato se amparará mediante la presentación de la documentación soporte en original y debidamente requisitada, y de la factura, en esta última invariablemente se hará referencia al número y fecha del contrato.



## **2.2. Plazo para la prestación del servicio**

El servicio se prestará de conformidad con lo señalado en el Anexo 1.- Anexo Técnico.

La convocante no otorgará incrementos del monto del contrato o de la cantidad del servicio establecido en esta Convocatoria, salvo en el supuesto previsto en el artículo 52 de la Ley y en el párrafo segundo del artículo 91 del Reglamento. En este caso deberá formalizarse por escrito el Convenio Modificatorio respectivo.

## **2.3. Lugar de prestación del servicio**

La prestación del servicio se llevará a cabo de acuerdo al lugar establecido en el Anexo 1.- Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

La prestación del servicio se deberá llevar a cabo en los horarios y días establecidos por el área requirente.

## **2.4. Condiciones de prestación del servicio**

El PROVEEDOR prestará el servicio a entera satisfacción del área requirente, conforme a lo establecido en el Anexo 1.- Anexo Técnico y su acreditación la realizará con la documentación soporte y la factura correspondiente.

El PROVEEDOR prestará el servicio requerido con estricto apego a las características, especificaciones técnicas y condiciones señaladas en el Anexo 1.- Anexo Técnico de esta Convocatoria y en el contrato respectivo. En el supuesto de que el área requirente detecte que el licitante adjudicado ha modificado las condiciones, términos o calidad establecidos para la contratación del servicio, procederá a rechazar el mismo y, en consecuencia, la convocante podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley; con independencia de las penas convencionales establecidas en el modelo de contrato y el Anexo Técnico.

## **2.5. Adjudicación del Contrato**

Para la presente Invitación, la adjudicación será por partida única completa.

## **2.6. Tipo de Contrato**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 47 fracción I de la Ley, y 39, fracción III, inciso F) del Reglamento, se señala a los licitantes que la formalización de la contratación de los servicios adjudicados en la presente Invitación quedará realizada mediante contrato abierto, de acuerdo a las cantidades establecidas en el Anexo 1, Anexo Técnico.

# **3. ACREDITACIÓN DEL LICITANTE**

## **3.1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica**

Los representantes de las personas físicas y morales que participen en la presente invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrán acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica del licitante de conformidad con el artículo 48, fracción V, del Reglamento, esto es, el Representante del licitante deberá entregar un escrito, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades legales suficientes para suscribir a nombre de su representada las proposiciones correspondientes; sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

## **3.2. Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica**

El escrito mediante el cual se acreditará la existencia legal y personalidad jurídica del licitante deberá contener los datos indicados en el Anexo No. 2 Manifiesto de Acreditación Legal y Personalidad Jurídica, que se adjunta a la presente Convocatoria.

## **3.3. Presentación de documentos originales previo a la firma del contrato**

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

# **4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO**





#### **4.1. Nacionalidad de los licitantes**

Las personas físicas o morales interesadas en participar en esta invitación, deberán ser de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 28, fracción I, de la Ley. Para acreditar su nacionalidad, el licitante deberá adjuntar a su propuesta el Anexo No. 3.- Nacionalidad del Licitante, que se adjunta a la presente Convocatoria.

#### **4.2. Manifestación de interés**

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones respecto a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar previamente un escrito libre en el que manifiesten su interés en participar en la presente invitación, por sí o en representación de un tercero debidamente firmado, indicando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del Representante Legal.

### **5. JUNTA DE ACLARACIONES**

No habrá junta de aclaraciones, conforme al artículo 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de conformidad con el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento, en caso de que los licitantes requieran solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, deberán apegarse a la forma y términos siguientes:

1. Únicamente los licitantes invitados al presente procedimiento podrán solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, a partir de su publicación en CompraNet, y a más tardar el día 8 de marzo de 2020 a las 11:00 horas.
2. Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de CompraNet, a más tardar en la fecha y hora indicada, y deberán ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta.
3. El envío de las preguntas deberá ser en formato tipo Word para Windows versión 97 – 2017, no imagen (libre de virus). La presentación en otro formato diferente es motivo para que la Convocante NO considere las preguntas.
4. Las solicitudes de aclaración, que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas.
5. La Convocante emitirá las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas conforme al punto 1 del presente numeral, el 09 de marzo de 2020 a las 11:00 horas.

Una vez solventados los cuestionamientos formulados por los licitantes se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los servidores públicos encargados de otorgar las respuestas.

#### **5.1. Presentación de proposiciones**

De conformidad con los artículos 34 de la Ley y 50 del Reglamento, los licitantes deberán presentar a través de CompraNet sus propuestas, en las que incluirán una propuesta, técnica y económica y la información legal, administrativa y adicional que se requiera. Para la presentación de sus proposiciones los licitantes utilizarán los formatos que se adjuntan a la presente Convocatoria.

La entrega de la Documentación Legal, Técnica y Económica, deberá ser en formatos Word, Excel, PDF o en su caso utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera, incluyendo la documentación no preparada por el licitante, tales como catálogos y/o folletos y/o fichas técnicas, y/o impresiones de páginas de internet. El licitante acepta de manera expresa que se



tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español y estar foliadas de manera individual en todas sus hojas; esto es, por separado cada una de las proposiciones y la información adicional, la documentación utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (firma electrónica), en términos del artículo 50 del Reglamento, así como las disposiciones contenidas en el Acuerdo, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la Ley.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en Moneda Nacional, a dos decimales, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor y con el IVA desglosado.

Los precios deberán ser fijos a partir de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, con una vigencia hasta por el término del contrato.

No se aceptarán proposiciones con escalamiento de precios y en el presente procedimiento de invitación no se aceptarán ofertas subsecuentes de descuento por lo que deberán hacer su mejor oferta en la presentación de sus propuestas.

## 5.2. Contenido de las proposiciones

El sobre que contenga las proposiciones de los licitantes deberá contener:

- 5.2.1. Propuesta técnica: **Anexo 1 - Anexo Técnico**, el cual deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos detallados por el área técnica.
- 5.2.2. Presentación del **Anexo No. 2** Manifiesto de Acreditación Legal y Personalidad Jurídica, (Art. 48, fracción V, RLAASSP), Acompañada de una copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados; en caso de personas morales, la identificación es de quien firma las propuestas.  
  
Podrá adjuntarse al presente la copia del Acta Constitutiva, Reformas y/o modificaciones y Poder Notarial del Apoderado Legal (en tamaño carta).
- 5.2.3. Escrito bajo protesta de decir verdad, describiendo la nacionalidad del Licitante, **Anexo No. 3**, (Art. 35, primer y segundo párrafo RLAASSP).
- 5.2.4. Escrito, en papel membretado del Licitante, en el que el Representante o Apoderado Legal del Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley, ésta declaración por escrito deberá estar redactada preferentemente de acuerdo al formato descrito en el **Anexo No. 4**, de este documento.
- 5.2.5. Una declaración de integridad, en la que el Representante o Apoderado Legal del Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interposta persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes. **Anexo No. 5**.
- 5.2.6. Manifestación, en la que se comprometa, en caso de resultar adjudicado a entregar la opinión favorable de la autoridad fiscal. **Anexo No. 6**.
- 5.2.7. Los Licitantes que pretendan participar en esta invitación, con el carácter de MYPIMES, deberán presentar copia del documento expedido por la autoridad competente que determina su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, deberán presentar una Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, de





conformidad con el Anexo No. 7 (Art. 34 RLAASSP). La omisión de presentación de este formato no es motivo de desechamiento.

- 5.2.8. Presentar escrito, en el que el Representante o Apoderado Legal del Licitante, manifieste que en caso de resultar adjudicado destina al CINVESTAV de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil o de cualquier índole que por motivo del cumplimiento del contrato que se derive, se cause por o a favor del personal de su empresa. **Anexo 8.**
- 5.2.9. Escrito en el que el Representante o Apoderado Legal del licitante manifieste que por su conducto no participan en esta Convocatoria, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas. **Anexo 9.**
- 5.2.10. Escrito en el que el Representante o Apoderado Legal del licitante manifieste que cumple con normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa) debiendo enunciarlas, describirlas así como presentar copia de los certificados de cumplimiento de las normas por partida adjuntando copia simple, de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 fracción VII de "LA LEY" y 31 de su Reglamento. **Anexo 10.**
- 5.2.11. Presentar copia del Curriculum vitae de la persona moral o física participante, incluyendo entre otros, la estructura organizacional y la relación de los principales clientes vigentes, con dirección, teléfono y persona con la que se pueda pedir referencias, así mismo deberá presentar como mínimo un contrato referente a esta contratación, sin incluir montos pero con firmas autógrafas que hubiere celebrado en el último año, con características y especificaciones similares al servicio objeto de la presente invitación. **Anexo 11.**
- 5.2.12. Presentar copia de un contrato referente a esta contratación, sin incluir montos, pero con firmas autógrafas que hubiere celebrado en el último año, con características y especificaciones similares a la contratación objeto de la presente invitación. **Anexo 12.**
- 5.2.13. En su caso, escrito mediante el cual el licitante manifieste que en planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para colejo las altas mencionadas, a requerimiento de la convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. **Anexo 13.**
- 5.2.14. Escrito en el que el Representante Legal del licitante declare conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. **Anexo 14.**
- 5.2.15. Propuesta económica cumpliendo al 100% con los términos, características y especificaciones que se solicitan para la prestación del servicio en el ANEXO 1 "Anexo Técnico". Preferentemente en el formato del **Anexo 15.**
- 5.2.16. Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que el Representante o Apoderado Legal del Licitante, declare que los precios de su propuesta económica se mantendrán fijos hasta la conclusión del procedimiento de contratación y en caso de resultar adjudicado, hasta la extinción de la vigencia del contrato, por lo que no se reconocerán decrementos o incrementos a los precios. Salvo en el caso de que se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, para lo cual se tendrá a lo establecido en el artículo 44 de la Ley. **Anexo 16.**
- 5.2.17. Presentar "FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" (**Anexo 17**) la omisión de presentación de este formato no es motivo de desechamiento.

Para que la presentación de proposiciones por parte de los licitantes sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las hojas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes y número de identificación de la invitación, cuando ello sea posible. Dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos, presentarlas en el orden que se establece en el presente numeral y utilizar los formatos que para tal efecto se adjuntan a la presente Convocatoria, en la forma y términos indicados.





### 5.3. Folio de las proposiciones

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la propuesta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, numerando de manera individual: i) la documentación legal y administrativa; ii) la proposición técnica; y iii) la proposición económica; utilizando tres series de folios. Asimismo, se foliarán el resto de los documentos que entregue el Licitante.

### 5.4. Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las propuestas de los licitantes a través del sistema CompraNet a más tardar en la fecha y hora establecidas para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión del presente procedimiento de contratación.

## 6. PROPOSICIONES CONJUNTAS

De conformidad con el último párrafo del art. 77 del Reglamento, no es aplicable para el presente procedimiento la participación mediante propuestas conjuntas.

## 7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

### 7.1. Presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley, en el día y hora señalados conforme al programa de eventos de la invitación a Cuando Menos Tres Personas de esta Convocatoria detallada en el punto 1.1 o en la fecha y hora indicadas en el acta de aclaraciones a la convocatoria.

Las propuestas deberán presentarse a través del sistema CompraNet, en un sobre generado mediante el uso de tecnologías que resguardarán la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas contenidas en el Acuerdo de disposiciones emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La documentación administrativa, las propuestas técnica y económica deberán dirigirse a él "Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional", indicando el número de Invitación y presentarse en idioma español, en papel membretado del licitante (hoja uniforme que contenga el logotipo y generales de la empresa licitante, domicilio, Colonia, Código Postal, teléfono).

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet; para el procedimiento de contratación previsto por esta Convocatoria, los licitantes deberán enviar a través de CompraNet los documentos que integran su proposición, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (firma electrónica), en términos del artículo 50 del Reglamento, así como las disposiciones contenidas en el Acuerdo, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la Ley.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación.

El licitante acepta de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

### 7.2. Apertura de proposiciones



De conformidad con los artículos 35 de Ley, y 47 y 48 del Reglamento, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones de los licitantes en los siguientes términos:

El servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la Ley y el Reglamento. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los que asistan y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet los respectivos sobres.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

Se enunciarán las proposiciones recibidas, haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido; por lo que aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento. Los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición, que al efecto se recabe para cada licitante.

Se revisarán de forma cuantitativa las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación cualitativa.

Se levantará el acta administrativa que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones, el número de hojas que integran las proposiciones, así como el porcentaje de comisión propuesto por cada uno de los licitantes; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme al artículo 35, fracción III, de la Ley. Se difundirá un ejemplar de la referida acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes.

### **7.3. Evaluación de las proposiciones técnicas y económicas**

De conformidad con el artículo 36 de la Ley, la evaluación integral de las proposiciones, se llevará a cabo conforme al punto 8. Criterio para la evaluación de las proposiciones de esta Convocatoria, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado.

Bajo ninguna circunstancia la convocante o los licitantes participantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Si, derivado de la evaluación de las proposiciones, existiera un empate en iguales circunstancias entre uno o más licitantes, con fundamento en los artículos 36 Bis, párrafo segundo, de la Ley, y 54 del Reglamento, se le dará preferencia a las micro, pequeña y mediana empresas. En caso de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará mediante el sorteo manual por insculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo; el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente las boletas con el nombre de cada licitante empatado; acto seguido, se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

### **7.4. Fallo de la Invitación**

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, se emitirá un fallo que contendrá el resultado de la evaluación practicada a las proposiciones presentadas. Dicho fallo se dará a conocer a través del sistema CompraNet en la fecha y horario establecidos en el programa de eventos de la Invitación de esta Convocatoria o en las indicadas en el acta de la presentación y apertura de proposiciones.





El acta administrativa que contenga el fallo, para efectos de su notificación, se publicará en CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que se les enviará a los licitantes un aviso mediante correo electrónico informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudicará el contrato materia de la presente invitación, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en el lugar, fecha y hora señalados en el acta.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la Ley.

## **8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **8.1. Criterios de evaluación**

En la presente Convocatoria el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será Binario, por lo que solo se adjudicará a quien cumpla técnica, legal y administrativamente, cubra los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y oferte la comisión más baja.

El criterio de evaluación de las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en los artículos 36, 36 Bis de la Ley y 51 de su Reglamento, siendo el Área Requiriente la encargada de realizar dicha evaluación, conforme a los siguientes criterios:

- a) Que la propuesta técnica documental cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas, incluyendo términos, condiciones y consideraciones, solicitadas en el Anexo Técnico, con las aclaraciones que se deriven. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.
- b) Que todos y cada uno de los documentos solicitados se presenten en los términos en los que fueron solicitados, debidamente foliados. La no presentación de los documentos o el incumplimiento en su contenido será motivo de desechamiento de la propuesta.

### **8.2. Adjudicación del contrato**

El licitante adjudicado será el que presente la proposición solvente más conveniente para EL CINVESTAV, que será aquella que cumpla legal y administrativamente, cubra los requisitos establecidos en la presente Convocatoria en el Anexo 1, ANEXO TÉCNICO.

### **8.3. De no formalizar el contrato**

En el supuesto de que el licitante que haya obtenido la adjudicación no la acepte o no se presente a formalizar el contrato, se aplicará lo señalado en el artículo 46 de la Ley, pudiendo adjudicarse el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto de la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al margen del diez por ciento, y así sucesivamente.

## **9. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES**





### 9.1. Criterios para el desechamiento de proposiciones

En la evaluación cualitativa se revisarán a detalle las proposiciones y se desearán aquellas:

- Que no hayan presentado la documentación adicional, técnica y económica en los términos en los que fue solicitada.
- Que la propuesta técnica documental no cumpla con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 1, y en su caso, las Aclaraciones que se deriven de las aclaraciones de la convocatoria, la falta de presentación o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento.
  - Que no cumplan con las características y especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 Anexo Técnico.
  - Que no haya considerado y señalado en su propuesta Técnica y Anexo Económico las consideraciones generales de la partida única.
- La no presentación de los documentos solicitados en el numeral 5.2, o el incumplimiento en su contenido. Salvo los que tengan la leyenda "la omisión de presentación de este formato no es motivo de desechamiento".
- Que la propuesta técnica y económica no sean congruentes.
- Que no haya desglosado su propuesta económica conforme a lo solicitado en el Anexo 15.
- Que no haya considerado y señalado en su propuesta económica las consideraciones generales de la partida que oferta.
- Cuando las propuestas presentadas a través de CompraNet, no se encuentran firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la FIRMA ELECTRÓNICA que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el Acuerdo.
- Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Invitación.

Si se comprueba que uno o varios licitantes tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, en términos de lo dispuesto en el artículo 29 fracción XV de la Ley; así como:

- Que en el supuesto de errores de cálculo en su propuesta, el Licitante rechace la corrección.
- En su caso, que el precio ofrecido no sea aceptable o conveniente.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios (artículo 55 del Reglamento), lo que se hará constar en el acta de comunicación del fallo, si el participante no acepta la corrección.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley.

## 10. CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

### 10.1. Declarar desierta la invitación

De manera enunciativa más no limitativa, se podrá declarar desierta la invitación en los casos siguientes:

- 10.1.1. Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 10.1.2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos o sus precios rebasen el presupuesto asignado, conforme al artículo 38 de la Ley.



## **10.2. Cancelación de la Invitación o partidas de la misma**

La convocante podrá cancelar la invitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando:

- 10.2.1.** Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
- 10.2.2.** Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adjudicación del servicio requerido, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Convocante.

Cuando se cancele la invitación, se avisará por escrito a todos los involucrados y se precisarán los motivos de la decisión.

## **11. FIRMA DEL CONTRATO**

### **11.1. Formalización del contrato**

Conforme a lo indicado en los artículos 45 y 46 de la Ley y 84 del Reglamento, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentarse a formalizar el(los) contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, o bien, en la fecha que le sea indicada en el acta de fallo correspondiente, en el edificio de administración del CINVESTAV, ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, Edificio Dirección-Administración, Colonia San Pedro Zacatenco, Código Postal 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, siempre y cuando durante este periodo no se presente alguna inconformidad que derive en la suspensión de la invitación.

El licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato los siguientes documentos:

- a. Acta Constitutiva.
- b. Poder Notarial del Representante Legal.
- c. Comprobante de Domicilio con fecha expedida no mayor a tres meses.
- d. RFC de la empresa.
- e. Identificación Oficial vigente del Representante Legal.
- f. Declaración Anual al ejercicio inmediato anterior.
- g. 32-D, La opinión del cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y en sentido positivo correspondiente al mes en que se firma el contrato.
- h. Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

Si el licitante no firma el contrato en la fecha establecida, por causas imputables a él mismo, se tendrá por no aceptado y se procederá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, a adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente para el CINVESTAV y cuando la propuesta no rebase el 10% respecto de la proposición original ganadora de conformidad con lo asentado en el fallo. Asimismo, el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado por la SFP en los términos de la Ley.

### **11.2. Cumplimiento de obligaciones fiscales**

Para efecto de dar cumplimiento al artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, el(los) Licitante(s) adjudicado(s), deberá(n) presentar, documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en cumplimiento con la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 2019.





Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior deberá darse por cada uno de los consorciados.

### **11.3. Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social**

Para efecto de lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el(los) Licitante(s) adjudicado(s), deberá(n) presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior deberá darse por cada uno de los consorciados.

### **11.4. Responsabilidades del Proveedor frente a terceros**

El Licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir derechos de patentes y/o marcas o por violar el registro de derecho de autor.

### **11.5. Requerimientos de información**

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, y, en caso de requerirse, cada PROVEEDOR deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, la documentación relacionada con el contrato adjudicado derivado de este procedimiento.

El no cumplir con la entrega de la documentación requerida en el plazo establecido y en caso de existir discrepancias entre la información proporcionada en la invitación y la documentación presentada, será causal para no formalizar el contrato.

### **11.6. Garantía de cumplimiento del contrato y prórroga**

El PROVEEDOR se obliga a constituir una garantía del contrato de carácter "divisible", a favor del CINVESTAV a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, por un importe de 10% del monto máximo del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de lo contrario se procederá a la rescisión administrativa del mismo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, último párrafo de la Ley y 103 de su Reglamento.

En caso de modificación del contrato, por ampliación al plazo de entrega o monto del mismo, el PROVEEDOR deberá presentar el endoso de su fianza respectiva de acuerdo a las disposiciones legales inherentes en la materia y a satisfacción del CINVESTAV, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha en que firme el convenio modificatorio, de tal manera de que la misma continúe garantizando plenamente el contrato.

Se hará efectiva la garantía cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo que se encuentren estipuladas en la invitación, sus modificaciones y del contrato que de ellas se deriven. En caso de que el servicio no fuera prestado o estuviera incompleto, se hará efectiva la garantía por el monto total de la misma.

El CINVESTAV, a través de la Subdirección de Recursos Materiales no otorgará prórrogas, salvo por caso fortuito o de fuerza mayor, a solicitud expresa del PROVEEDOR, siempre y cuando se acredite la salvedad y se restablezcan las condiciones para que el PROVEEDOR pueda cumplir con las obligaciones a su cargo. Por causas atribuibles a la Convocante, no se requerirá de solicitud expresa del PROVEEDOR.

### **11.7. Penas Convencionales**





De conformidad al artículo 53 de la Ley, en el supuesto de que el PROVEEDOR incurra en atraso en el inicio de la prestación del servicio, cubrirá al CINVESTAV por concepto de pena convencional, el 1% (uno por ciento), del monto total de la partida, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, y serán determinadas en función de los servicios no entregados en tiempo, sin considerar el IVA.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el PROVEEDOR deba efectuar, por concepto de penas convencionales y deducivas en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto de acuerdo con el artículo 95 del Reglamento.

#### **11.8. Modelo del Contrato**

De conformidad con el artículo 29, fracción XVI, de la Ley, en el Anexo 13 - Modelo del contrato, que como tal, forma parte integrante de esta Convocatoria, se presenta el modelo conforme al cual se formalizará el contrato derivado del presente proceso de invitación.

## **12. CONDICIONES DE PAGO**

### **12.1. Condiciones de pago**

"EL CINVESTAV", cubrirá el pago en moneda nacional de conformidad con la legislación vigente. El importe será cubierto dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de la autorización y presentación de la factura en la ventanilla de la Subdirección de Recursos Materiales del CINVESTAV. En dicho documento deberá recabarse el nombre de quien recibe, su firma, fecha y el sello del departamento solicitante.

El pago se cubrirá mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria referida por el PROVEEDOR.

## **13. CESIÓN DE DERECHOS**

EL PROVEEDOR, bajo ninguna circunstancia podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato, en forma parcial o total, a favor de cualesquier otra persona física o moral, ya sea de manera verbal o escrita, que con motivo de la presente invitación se otorgue, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento, por escrito, del CINVESTAV.

## **14. CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

### **14.1. Rescisión administrativa del contrato**

De acuerdo a lo señalado en los artículos 54, 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la Ley, 98 y 102 del Reglamento, el CINVESTAV podrá rescindir administrativamente el contrato o efectuar la terminación anticipada del mismo o determinar la suspensión de la prestación del servicio.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando estas causas sean el motivo de la rescisión. En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### **14.2. Causales para la rescisión del contrato**

Se considerarán causas imputables al PROVEEDOR para la rescisión del contrato las siguientes:



**Cinvestav**

- a. Con motivo de negligencia, dolo o mala fe del PROVEEDOR en la prestación del servicio, o en los supuestos que no corrija, modifique, sustituya, o que el CINVESTAV no acepte y que por deficiente se le hayan rechazado.
- b. Si la aplicación acumulada de las penas convencionales y/o deducciones llegan a representar el 20% (veinte por ciento) del monto del servicio objeto del presente instrumento.
- c. Si el CINVESTAV detecta anomalías en la calidad, o cualquier otro aspecto de relevancia en la prestación del servicio, se levantará un acta donde se harán constar los hechos, posteriormente el CINVESTAV evaluará si la irregularidad motivará algún problema en su operación y podrá rescindir el contrato, sin que exista responsabilidad de cubrir el importe de los servicios que no se hubieran realizados por parte del PROVEEDOR.
- d. Si el PROVEEDOR no presta el servicio objeto de este contrato conforme a lo establecido en el Anexo 1, (Anexo Técnico).
- e. Si el PROVEEDOR sin motivo justificado, deja de acatar o no cumple con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato.
- f. Si el PROVEEDOR cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato, excepto los derechos de cobro, ya sean los correspondientes a una parte o a la totalidad de los mismos, en este caso deberá existir previa autorización del CINVESTAV.
- g. Por no sujetarse estrictamente a lo establecido en los lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias en vigor.
- h. Si el PROVEEDOR abandona por cualquier motivo o suspende de manera injustificada la prestación del servicio materia del contrato.

#### **14.3. Procedimiento de rescisión del contrato**

Para este propósito, el CINVESTAV aplicará el siguiente procedimiento:

- a. En el supuesto de iniciar el procedimiento de rescisión del contrato el CINVESTAV le notificará al PROVEEDOR, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido y el inicio de la rescisión, contando ésta última con un término de cinco días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, para que exponga por escrito, lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el CINVESTAV, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y le comunicará por escrito dicha determinación dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el término a que se refiere el párrafo precedente.
- c. En el supuesto de que se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el CINVESTAV por concepto del servicio entregados hasta el momento de la rescisión.

#### **14.4. Terminación anticipada del contrato**

Una vez formalizado el contrato, conforme al artículo 54 Bis de la Ley y 102 del Reglamento, podrá darse por terminado anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio adjudicado, y se demuestra que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.





En estos supuestos el CINVESTAV reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### **14.5. La prestación del servicio**

El Licitante ganador deberá prestar el servicio adjudicado, de acuerdo al Anexo 1, (Anexo Técnico) y conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.

### **15. INCONFORMIDADES**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley, los licitantes participantes en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas podrán presentar por escrito su inconformidad contra los actos de este procedimiento de contratación, ante el Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, cuyas oficinas se ubican en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Código Postal 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas; o bien, mediante escrito ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, México, Ciudad de México, con horario de atención de 09:00 a 15:00 horas.

### **16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SFP.**

La SFP y el OIC en el CINVESTAV, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los Proveedores información y/o documentación relacionada con el procedimiento de contratación o el contrato derivado de esta invitación, para estos efectos, el PROVEEDOR deberá proporcionar la información y documentación que en su momento le requieran dichas autoridades.

### **17. SANCIONES.**

Los Licitantes o Proveedores, así como los servidores públicos que infrinjan las disposiciones establecidas en la Ley y/o la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, serán sancionados por la SFP.

### **18. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

Por desacuerdos derivados del cumplimiento de los contratos, los Proveedores o el CINVESTAV, podrán presentar ante la SFP la solicitud de conciliación, para que en audiencia con las partes, se concilie sobre el conflicto planteado.

### **19. PROTOCOLO.**

Se informa a los licitantes que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas: Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única



Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); asimismo se informa que el protocolo en mención se publicó con fecha 20 de agosto de 2015 cuyas reformas se realizaron el 19 de febrero de 2016 y el 20 de febrero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación.

## **20. JURISDICCIÓN.**

Para resolución de controversias, sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del contrato, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otras circunstancias que pudiera corresponderles.

**LAS PRESENTE CONVOCATORIA ESTABLECE LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y CONCURRENCIA DE TODOS AQUELLOS "POSIBLES PROVEEDORES" DE SERVICIOS, QUE SE ENCUENTRAN ADHERIDOS AL "CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN", QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE MARZO DE 2020.

ATENTAMENTE

ARQ. BRUNO RENÉ PALAFOX CARVALLO  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES





## ANEXO TÉCNICO

# BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS, ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PROGRAMAS DE ACTIVIDADES

VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN) SE DESARROLLARÁN EN LAS INSTALACIONES DE "EL CINVESTAV", INCLUYEN EL CONTROL PERMANENTE DE INSECTOS Y ROEDORES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

ARAÑAS	CHINCHES	HORMIGAS	PULGAS
ALACRANES	COCHINILLAS	LEPISMAS	RATAS
AVISPAS	CUCARACHAS	MOSCAS	RATONES
CHINCHES	GRILLOS	MOSQUITOS	ESCARABAJOS

LOS PRODUCTOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A UTILIZAR PARA EL CONTROL DE ESTE TIPO DE PLAGAS TENDRÁN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- ❖ TOTALMENTE BIODEGRADABLE.CP
- ❖ NO CAUSAN MOLESTIAS A LOS USUARIOS DE LAS ÁREAS TRATADAS.
- ❖ ALTAMENTE SEGUROS A LOS USUARIOS DE LAS ÁREAS TRATADAS.
- ❖ ESPECIFICOS PARA EL CONTROL DE INSECTOS.
- ❖ IMPROBABLES DE CAUSAR INTOXICACIONES A LAS DOSIS RECOMENDADAS.
- ❖ ESPECIFICOS PARA SU APLICACIÓN EN ÁREAS DE MANEJO Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS.

LAS PROPIEDADES DE LOS MATERIALES QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" EN LAS ÁREAS, DEBEN SER PRODUCTOS COMERCIALES QUE ESTÁN AUTORIZADOS Y REGISTRADOS POR LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TÓXICAS (CICOPLAFEST).

ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS PRODUCTOS QUÍMICOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR LOS TRATAMIENTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS QUE REÚNAN LA MÁS ALTA CALIDAD EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL Y SOLO SE UTILIZARÁN MATERIALES DE VANGUARDIA A NIVEL MUNDIAL, PARA SEGURAR LA CALIDAD, SEGURIDAD Y EFICACIA DE LOS TRATAMIENTOS.



PARA COMPLEMENTAR EL CONTROL DE LOS SERVICIOS DE PLAGAS Y FUMIGACIÓN SE REQUIEREN TRAMPAS ADHESIVAS PARA CAPTURA DE ROEDORES, CHAROLAS ADHESIVAS PARA EQUIPO DE CAPTURA DE MOSCAS, TUBOS DE LUZ ULTRAVIOLETA DE 40, PARA EQUIPO DE CONTROL DE INSECTOS, ETC., ESTOS SERÁN AUTORIZADOS PREVIA SOLICITUD POR EL PERSONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE "EL CINVESTAV", LOS CUALES DEBERÁN SER COBRADOS POR SEPARADO POR EL "PRESTADOR".

ASÍ MISMO SE OBLIGA A EFECTUAR LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS SIGUIENTES:

EN LA APLICACIÓN DE INSECTICIDAS EN ESTADO LÍQUIDO A TRAVÉS DE EQUIPOS MANUALES EN FORMA DE ROCÍO MUY FINO QUE SE DEPOSITA EN PARTES BAJAS Y POSTERIORES DE EQUIPO Y MOBILIARIO, ASÍ COMO EN LOS SITIOS DE REPOSO Y ANIDACIÓN DE INSECTOS EN EL ÁREA QUE SE REQUIERE CONTROLAR COMO: GRIETAS, HENDIDURAS, UNIONES DE MOBILIARIO-MOBILIARIO PARED, MOBILIARIO-TECHO, PAREDES, PLAFONES, ETC.

#### USO DE EQUIPO Y TÉCNICAS DE APLICACIÓN ESPECIALIZADO EN ÁREAS CRÍTICAS.

LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS ESPECÍFICOS SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN DEL EQUIPO ESPECIALIZADO QUE REQUIERA UN ÁREA ESPECÍFICA MEDIANTE ALGUNA FORMULACIÓN IDEAL QUE ASEGURE LA SALUD DE LOS USUARIOS Y APLICADORES

#### ASPERSIÓN.

EN INTERIORES DE EDIFICIOS: SE APLICARÁN PLAGUICIDAS QUE TENGAN EFECTO REPELENTE Y ACCIÓN LETAL RESIDUAL APROXIMADAMENTE DE 30 DÍAS, COMBATIENDO INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y AL CICLO DE REPRODUCCIÓN (FASES LARVARIAS), ASPERJANDO ORILLAS Y RINCONES PARA EXTERMINAR CUCARACHAS, MOSCAS, ARAÑAS, PIOJOS, CHINCHES, PULGAS, ALACRANES, CARA DE NIÑO Y HORMIGAS ENTRE OTROS

EN INTERIORES: APLICACIÓN DE ASPERSIÓN EN BANDA Y EN MICRO ASPERSIÓN O ESPOLVOREO SOBRE RANURAS Y ORIFICIOS EXISTENTES.

EN EXTERIORES: SE APLICARÁ TÉCNICAS DE ASPERSIÓN EN BANDA PARA PODER CONSTRUIR UNA BARRERA DE EFECTO REPELENTE Y LETAL SOBRE POBLACIONES DE INSECTOS Y PLAGA PERIMETRALES.

#### NEBULACIÓN.

APLICACIÓN DE PRODUCTOS INSECTICIDAS QUE GENERAN UNA NUBE DE FINÍSIMAS GOTAS DE DIAMETROS QUE VAN DE 0.5 A 60 MICRAS, CON ESTOS SE LOGRA QUE ESTAS SE DIFUNDAN EN LOS ESPACIOS TRATADOS Y PENETREN EN LOS SITIOS DONDE LA TÉCNICA ANTERIOR NO LO HACE.

#### ESPOLVOREAR.

APLICACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN ÁREAS O EQUIPOS EN DONDE NO SE PUEDEN UTILIZAR MATERIALES LÍQUIDOS COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, SWITCHS, TABLEROS DE CONTROL, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, ETC.

ESTOS MATERIALES SE APLICAN EN SITIOS ESPECÍFICOS DONDE REQUIEREN REALIZAR UN CONTROL DE INSECTOS, EVITANDO ASÍ LA POSIBILIDAD DE CONTACTO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS CON UTENSILIOS, MATERIAS PRIMAS, REACTIVOS, ALIMENTOS, ETC., ESTA APLICACIÓN SE REALIZA CON JERINGAS ESPECIALES PARA ESTE FIN EN SITIOS PREDETERMINADOS.

#### APLICACIÓN DE GEL:





APLICACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS ESPECIALMENTE CUCARACHAS Y HORMIGAS EN SITIOS O EQUIPOS DONDE SE REQUIERE EVITAR AL 100% LA CONTAMINACIÓN O LA POSIBILIDAD DE QUE UN PRODUCTO QUÍMICO TENGA CONTACTO CON ALGUNA SUPERFICIE DE TRABAJO, MATERIAL DE EMPAQUE, MATERIA PRIMA O PRODUCTOS TERMINADOS. ESTA APLICACIÓN SE REALIZA A TRAVÉS DE PISTOLAS Y JERINGAS ESPECIALES QUE DOSIFICAN LA CANTIDAD EXACTA DE PRODUCTO, EVITANDO ESCURRIMIENTO, GOTEDOS O DESPRENDIMIENTO DEL MATERIAL.

#### DES RATIZACIÓN.

COLOCACIÓN DE CEBOS RODENTICIDAS EN ESTACIONES DE CONTROL O DIRECTAMENTE A LAS MADRIGUERAS Y SITIOS DE REFUGIO DE LOS ROEDORES, CUANDO TÉCNICAMENTE SEA NECESARIO SE UTILIZARÁN ADHESIVOS, LOS CUALES SON MATERIALES ATÓXICOS OFRECIENDO LA SEGURIDAD DE PODER CAPTURAR O MONITOREAR A ESTA PLAGA.

PARA MANTENER EL ORDEN DE LAS ESTACIONES RODENTICIDAS SE REQUIERE QUE SEAN FIJADAS AL PISO O PARED Y SE COLOQUE SU CORRESPONDIENTE SEÑALIZACIÓN.

EN EL CASO PARTICULAR DEL CONTROL DE RATAS SE PROPONE LA COLOCACIÓN DE CEBOS SÓLIDOS DE TIPO PARAFINADOS EN LOS INTERIORES DE COLADERAS Y DRENAJES, CON LA POSIBILIDAD DE INSERTARLOS TAMBIÉN EN LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN.

PROPORCIONAR REPORTE POR ESCRITO POSTERIOR AL SERVICIO, EL CUAL SERÁ ENTREGADO Y COMENTADO CON LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES. EN ESTOS REPORTES SE MENCIONARÁN LAS ÁREAS ATENDIDAS, EL TIPO DE PRODUCTO UTILIZADO, LAS CONDICIONES ENCONTRADAS EN EL MOMENTO DEL SERVICIO, EL GRADO DE INFESTACIÓN PRESENTE Y LAS SUGERENCIAS PERTINENTES A CADA CASO.

CON EL OBJETO DE TENER LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS SEVICIOS Y PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS SE DESARROLLARÁ UN EXPEDIENTE QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE PRIMEROS AUXILIOS Y MANUALES SOBRE PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD EN CONCORDANCIA CON LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS.

LOS INSECTICIDAS QUE FORMALMENTE SE OBLIGA A UTILIZAR "EL PROVEEDOR" EN ROTACIÓN PARA EVITAR TOLERANCIA DE LOS INSECTOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	GRUPO QUIMICO	CONCENTRACIÓN
KONOX	Alfacipermetrina	Piretroide	5.86 %
DEMAND CS	Lambdacyhalotrina	Piretroide	2.50 %
FICAM W	Bendiocarb	Carbamato	75.00 %
TYCOON	Bifentrina + z cipermetrina	Piretroide	24 + 6 %
221 L	Lambdacyhalotrina	Piretroide	0.05 %
ROACH KILL	Ácido Bórico	Inorganico	99.00 %
MAX FORCE	Hidrametilona	Aminohidrazona	2.15 %
AVERT GEL	Abamectrina	Avermectrina	0.05 %
ARMA	Cipermet + butox	Piretroide	0.05 %
CYNOFF	Cipermetrina	Piretroide	20.79 %

21.29 %

ESTOS PRODUCTOS SE UTILIZARÁN EN DIVERSAS FORMULACIONES COMO SON:



**Cinvestav**

LÍQUIDOS CONCENTRADOS, GEL, PASTAS, POLVOS, ETC., CADA UNA DE ELLAS SE APLICAR EN SITIOS ESPECÍFICOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA LUGAR Y EL TIPO DE PLAGA A CONTROLAR.

LOS RODENTICIDAS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A UTILIZAR SERÁN LOS SIGUIENTES:

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	CONCENTRACIÓN
STORM	Flocoumafer	0.005 %
SOREXA	Difenacoum	0.005 %
RODILON	Difetialona	0.0025 %
CONTRAC BLOX	Bromadiolona	0.005 %
ADHESIVOS	Polisobutileno	100.00 %

PARA LLEVAR A CABO EL CONTROL DE ROEDORES "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A APLICAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS QUÍMICOS COMERCIALES QUE TIENEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- ❖ ALTAMENTE SEGUROS PARA LOS SERES HUMANOS, MASCOTAS Y AVES.
- ❖ TOTALMENTE BIODEGRADABLES.
- ❖ FORMULADOS ESPECÍFICAMENTE PARA EL CONTROL DE RATAS Y RATONES.
- ❖ PROVOCAN CADÁVERES SIN GENERAR AROMAS DESAGRADABLES.
- ❖ IMPOSIBILIDAD DE INTOXICACIONES DEBIDO A LAS CANTIDADES Y CONCENTRACIONES UTILIZADAS.
- ❖ CUENTAN CON ANTÍDOTO.
- ❖ CUENTAN CON REGISTRO DE USO URBANO ANTE CICOPLAFEST.

ADEMÁS, LOS PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE ROEDORES SE APLICARÁN EN DIVERSAS PRESENTACIONES COMERCIALES EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA FORMULACIÓN Y DE LOS SITIOS A TRATAR.

ESTOS PRODUCTOS TIENEN LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES: CEREALES IMPREGNADOS, BLOQUES PARAFINADOS, LÍQUIDOS CONCENTRADOS, POLVOS Y TRAMPAS ADHESIVAS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A USAR EN EL JARDÍN INFANTIL ADHESIVOS DE CONTACTO, LOS CUALES SON MATERIALES QUE NO CONTIENEN NINGUN TIPO DE MATERIAL TÓXICO Y GARANTIZAN UN ELEVADO GRADO DE SEGURIDAD PARA LOS NIÑOS, ASÍ COMO, UN EFICAZ TRATAMIENTO DE CONTROL.

A CONTINUACIÓN, SE MENCIONAN LAS ÁREAS A CONTROLAR COMO SU PERIODICIDAD:

1	BIOTERIO-CONTROL DE INSECTOS	MENSUAL	
2	COMEDOR NUEVO	MENSUAL	
3	COMEDOR SERVICIOS GENERALES	MENSUAL	
4	DEPOSITO GENERAL DE BASURA	MENSUAL	
5	JARDIN INFANTIL	MENSUAL	
6	ALMACÉN DE PARTES.	BIMESTRAL	





Cinvestav

7	ALMACÉN GENERAL.	BIMESTRAL	
8	ADQUISICIONES Y LICITACIONES.	BIMESTRAL	
9	BAÑOS Y VESTIDORES DE INTENDENCIA.	BIMESTRAL	
10	BIBLIOTECA DEL ÁREA BIOLÓGICA-ANEXO	BIMESTRAL	
11	BIBLIOTECA DE QUÍMICA.	BIMESTRAL	
12	BIOTERIO-CONTROL DE ROEDORES.	BIMESTRAL	
13	BODEGA DE INVENTARIOS.	BIMESTRAL	
14	COMPUTACIÓN.	BIMESTRAL	
15	FÍSICA.	BIMESTRAL	
16	INCINERADOR NUEVO.	BIMESTRAL	
17	MULTIDISCIPLINARIO – ADMINISTRATIVO	BIMESTRAL	
18	MULTIDISCIPLINARIO – ESPACIOS TEORICOS.	BIMESTRAL	
19	MULTIDISCIPLINARIO – SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	BIMESTRAL	
20	MULTIDISCIPLINARIO – BIBLIOTECAS.	BIMESTRAL	
21	OFICINA DE SERVICIOS DE INTENDENCIA.	BIMESTRAL	
22	ORGANO INTERNO DE CONTROL	BIMESTRAL	
23	PERIMETRO DEL CINVESTAV.	BIMESTRAL	
24	SECCIÓN DE INVENTARIOS.	BIMESTRAL	
25	SECCIÓN DE JARDINERÍA.	BIMESTRAL	
26	SECCIÓN DE OSEX.	BIMESTRAL	
27	TALLER DE SERVICIOS Y MANENIMIENTO.	BIMESTRAL	
28	UNIDAD SUR DIE – PERIMETRO	BIMESTRAL	
29	UNIDAD SUR FARMACOLOGÍA – PERIMETRO	BIMESTRAL	



Cinvestav

30	VIGILANCIA (CASETA 1, 2 Y 3).	BIMESTRAL	
31	AUDITORIO ROSEMBLUETH.	TRIMESTRAL	
32	ABACUS-TOLUCA	TRIMESTRAL	
33	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	TRIMESTRAL	
34	AUDITORIO JOSÉ ADEM.	TRIMESTRAL	
35	BIOTECNOLOGÍA- BIOINGENIERÍA-PLANTA PILOTO	TRIMESTRAL	
36	BIOQUÍMICA	TRIMESTRAL	
37	BIOMEDICINA	TRIMESTRAL	
38	BIBLIOTECA DE FÍSICO- MATEMÁTICAS Y MATEMÁTICA EDUCATIVA.	TRIMESTRAL	
39	BIOELECTRÓNICA Y PROYECTOS DE INGENIERÍA.	TRIMESTRAL	
40	CONTROL AUTOMÁTICO	TRIMESTRAL	
41	C.G.S.T.I.C.	TRIMESTRAL	
42	DESARROLLO DE PERSONAL	TRIMESTRAL	
43	EDIFICIO EX-ACADÉMICA	TRIMESTRAL	
44	EDIFICIO SHILER	TRIMESTRAL	Superficie 315.55 m <sup>2</sup>
45	EDIFICIO SAN BORJA	TRIMESTRAL	Superficie: 964 m <sup>2</sup>
46	FISIOLOGÍA	TRIMESTRAL	
47	FARMACOLOGÍA	TRIMESTRAL	
48	GÉNÉTICA	TRIMESTRAL	
49	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TRIMESTRAL	
50	INGENIERÍA ELÉCTRICAS SECCIÓN BIOELÉCTRICA	TRIMESTRAL	
51	INFECTOMICA-PATOGENESIS	TRIMESTRAL	



Cinvestav

52	MULTIDISCIPLINARIO LABORATORIO NACIONAL DE SERVICIOS EXPERIMENTALES LaNCE	TRIMESTRAL	
53	MULTIDISCIPLINARIO CEPAS MICROBIANAS	TRIMESTRAL	
54	MATEMATICAS.	TRIMESTRAL	
55	MATEMATICA EDUCATIVA	TRIMESTRAL	
56	NEUROCIENCIAS-BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	TRIMESTRAL	
57	QUÍMICA	TRIMESTRAL	
58	QUÍMICA TEÓRICA	TRIMESTRAL	
59	SERVICIO MÉDICO	TRIMESTRAL	
60	SINDICATO	TRIMESTRAL	
61	EDIFICIO XOCHIMILCO	SEMESTRAL	Superficie: 1585 m2
62	TOXICOLOGÍA EDIFICIO REMODELADO	SEMESTRAL	
63	BIBLIOTECA DIE-UNIDAD SUR	ANUAL	

**CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO:**

ENTREGARÁ LA DESCRIPCIÓN, MÉTODOS Y TÉCNICAS QUE EMPLEARÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, ASI COMO PROGRAMAS DE TRABAJO.

**ESTOS MATERIALES QUÍMICOS NO DEBERÁN TENER PROPIEDADES CORROSIVAS, NO MANCHAR LAS SUPERFICIES TRATADAS, NO EMITIR OLORES DESAGRADABLES, SER APROPIADOS PARA UTILIZARSE SIN RIESGOS EN LUGARES TALES COMO ALMACENES, COMEDORES, COCINAS, EDIFICIOS Y LUGARES DONDE SE PRODUCEN Y MANEJAN PRODUCTOS ALIMENTICIOS.**

ATENDIENDO AL TIPO DE PLAGAS PRESENTES Y/O POSIBLES "EL PROVEEDOR" ELABORARA EL PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN) CURATIVO Y/O PREVENTIVO MAS ADECUADO VERIFICANDO FACTORES DE PERIODICIDAD, ROTACIÓN DE ELEMENTOS DE MEZCLAS DE INSECTICIDAS Y RODENTICIDAS SOBRE LAS SUPERFICIES Y NO EN BOMBA PARA OBTENER EL GRADO DE EFECTIVIDAD REQUERIDO POR "EL CINVESTAV", ANEXANDO PARA TAL EFECTO, FICHAS TÉCNICAS O CATÁLOGOS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS QUE PROPONE, SU ROTACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y TABLA ROTATIVA DE LOS MISMOS Y JUSTIFICACIÓN DE ESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EJECUTARÁ PREVIO ACUERDO CON LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS EL PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN) ESPECIALIZADO CUIDANDO ESPECIALMENTE QUE ESTE SE REALICE CON





LOS MÁXIMOS MÁRGENES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA PROTEGER LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE.

#### FRECUENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", REALIZARÁ EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN) EN LAS UNIDADES EN FORMA MENSUAL, BIMESTRAL, TRIMESTRAL O SEMESTRAL Y EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS), LA FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS SERÁ DE FORMA MENSUAL.

#### SERVICIO INTEGRAL DE PLAGAS.

EN ESTE SERVICIO SE EFECTUARÁ EL TRATAMIENTO GENERAL DE MONITOREO Y DESINSECTIZACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN CON PRODUCTOS QUE TENGAN LOS REGISTROS URBANOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN) EN TODAS LAS ÁREAS SEGÚN EL ESTÁNDAR MARCADO POR LA PROPIA "CINVESTAV".

#### GARANTÍA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS COMPLETAS DE UN PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE LAS PLAGAS (FUMIGACIÓN) EN CASO DE BROTES DE PLAGAS.

EN EL PERIODO INTERMEDIO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ATENDER DE INMEDIATO LA PROBLEMÁTICA, PROPORCIONANDO EL SERVICIO LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, HASTA QUE LAS PLAGAS ESTEN CONTROLADAS.

EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO NO REBASARÁ DE LAS 24 HORAS DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA SOLICITUD. NO RELEVANDO NI SUSTITUYENDO LAS FECHAS PROGRAMADAS.

#### PRESENTACIÓN DEL PERSONAL.

EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTARSE UNIFORMADO, (OVEROL CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA), GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, FIRMA Y NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR, ASÍ COMO RAZÓN SOCIAL Y SELLO DE LA EMPRESA.

#### MAQUINARIA, EQUIPO Y CEBOS A UTILIZAR.

- 1.- ASPERSORA DE CILINDRO TIPO B&G.
- 2.- MAQUINA ASPERSORA NEBULIZADORA DE TURBINA.
- 3.- MAQUINA MICRO ASPERSORA Y ESPOLVOREADORA.
- 4.- CEBOS CUCARACHICIDAS Y CEBOS RODENTICIDAS EN CEREAL, BLOCK Y CUBO PERFORADO.
- 5.- MASCARILLA VS POLVOS Y VS VAPORES ORGÁNICOS.
- 6.- MONOGOGLES.
- 6.- GUANTES
- 7.- CASCO.
- 8.- UNIFORME.
- 9.- LÁMPARAS SORDAS.
- 10.- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.
- 11.- ARTICULOS DE ASEO PERSONAL.



ANEXO N.º 2  
MANIFIESTO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

Lugar y fecha

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN**

Presente.

(Nombre del representante) manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a nombre y representación de (persona moral o física). Entendiéndose por propositión toda la documentación que se presente para este acto de invitación.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-011L4J999-E67-2020 Referente a la contratación del "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN".

Registro Federal de Contribuyentes:			
Nombre:			
Domicilio:			
Calle y Número:			
Colonia:	Aldía o Municipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfono:	Fax:		
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
No. de Registro Público de la Propiedad y de Comercio:			Fecha:
Relación de Accionistas:			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):	Porcentaje:
Descripción del Objeto social:			
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:			
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
<b>Nombre del apoderado o representante del Licitante, facultado para suscribir las propuestas:</b>			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura pública número:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó:			
No. de Registro Público de la Propiedad y de Comercio:			

Protesto lo necesario

C. \_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO**

**Nota:** Podrá adjuntarse al presente la copia del Acta Constitutiva, Reformas y/o modificaciones Poder Notarial del Apoderado Legal

**Nota:** Acompañada de una copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados; en caso de personas morales, la identificación es de quien firma las propuestas.



ANEXO NO. 3

NACIONALIDAD MEXICANA

Lugar y Fecha

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN  
Presente.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-0111L4J999-E67-2020 Referente a la contratación del "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN".C. (APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA) SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. \_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL No. \_\_\_\_\_ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) ES DE NACIONALIDAD MEXICANA DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 28 DE LA ASSP Y 35 DEL REGLAMENTO DE LA ASSP.

EN EL ENTENDIDO, DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO NO. 4  
DECLARACIÓN DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

Lugar y Fecha

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN  
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con ese Organismo, con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-011L4J999-E67-2020 Referente a la contratación del "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"... Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en alguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

ATENTAMENTE

---

NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NO. 5  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Lugar y Fecha

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN  
Presente.

En nombre y representación de \_\_\_\_\_ (Razón Social), manifiesto que personal de esta empresa o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar cualquier conducta, para que los servidores públicos del CINEVESTAV induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, durante el proceso de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-011L4J999-E67-2020 Referente a la contratación del 'SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN'.

ATENTAMENTE

---

NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NO. 6

MANIFESTACIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE

Lugar y fecha

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN  
Presente

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-011L4J999-E67-2020 Referente a la **contratación del "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"**..

Yo, \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ manifiesto, que me comprometo, en caso de resultar adjudicado, a entregar la opinión favorable de la autoridad fiscal.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL**

Importante: Para el caso de personas físicas, deberán referirse a sí mismos.





ANEXO 7

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

Lugar y fecha

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN**  
**Presente**

Me refiero a la invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-011L4J999-E67-2020 Referencia a la **contratación del "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ con base en lo cual se estratifica como una empresa, \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

**ESTE FORMATO DEBE PRESENTARSE EN CASO DE QUE NO SE ANEXE EL DOCUMENTO DE ESTRATIFICACIÓN QUE EXPIDE LA AUTORIDAD COMPETENTE.**



ANEXO NO. 8

MANIFESTACIÓN RESPONSABILIDAD LABORAL, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE.

Lugar y fecha

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN

Presente

Me refiero a la invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-011L4J999-E67-2020 Referente a la contratación del "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN".

Declaro que el licitante \_\_\_\_\_, a quien represento, que en caso de resultar adjudicado deslinda al CINVESTAV de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil o de cualquier índole que por motivo del cumplimiento del contrato que se derive, se causare por o a favor del personal de su empresa.

ATENTAMENTE

---

NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NO. 9  
MANIFESTACIÓN QUE NO PARTICIPAN EN ESTA CONVOCATORIA, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE  
ENCUENTREN INHABILITADAS

Lugar y fecha

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN  
Presente

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-011L4J999-E67-2020 Referente a la contratación del "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN".

En mi nombre y representación del licitante \_\_\_\_\_ (razón social) \_\_\_\_\_, manifiesto que por mi conducto, no participan en esta Invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

ATENTAMENTE

---

NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO NO. 10

LUGAR Y FECHA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN  
Presente

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-0111L4J999-E67-2020 Referente a la contratación del "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN".

Declaro que los bienes que ofertamos, cumplen con normas de calidad (**Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa**) debiendo enunciarlas y describirlas por partida adjuntando copia simple, de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 Fracción VII de "LA LEY" y 31 de su Reglamento y 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

ATENTAMENTE

---

NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NO. 11

CURRICULUM VITAE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA, PARTICIPANTE INCLUYENDO ENTRE OTRO LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, PLANTILLA DE PERSONAL, LA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES CLIENTES VIGENTES, CON DIRECCIÓN, TELÉFONO Y PERSONA CON LA QUE PUEDA PEDIR REFERENCIAS.

LUGAR Y FECHA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN

**Presente**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-011L4J919-E67-2020 Referente a la contratación del "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"...

CURRICULUM, ESTRUCTURA  
ORGANIZACIONAL Y PLANTILLA DE PERSONAL

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NO. 12

PRESENTAR COMO MÍNIMO COPIA DE UN CONTRATO REFERENTE A ESTA CONTRATACIÓN, SIN INCLUIR MONTOS, PERO CON FIRMAS AUTÓGRAFAS QUE HUBIERE CELEBRADO EN EL ÚLTIMO AÑO, CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SIMILARES A LA CONTRATACIÓN OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

LUGAR Y FECHA

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN**  
**Presente**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-0111L4J999-E67-2020 Referente a la contratación del "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"...

ATENTAMENTE

---

NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO 13

MANIFESTACIÓN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FECHA Y LUGAR

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN**  
**Presente**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la Convocatoria para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-011L4J999-E67-2020 Referente a la contratación del "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN".

Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas. **{SI ES EL CASO}**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NO. 14

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

LUGAR Y FECHA:

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN  
Presente

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-011L4J999-E67-2020 Referente a la contratación del 'SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN'. En mi nombre y representación del licitante \_\_\_\_\_ (razón social) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el modelo del contrato y mi conformidad de ajustarse a sus términos.

ATENTAMENTE

---

NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NO. 14.1  
MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO ESPECIFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD), REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ (NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, \_\_\_\_\_ (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP", y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha \_\_\_\_\_, suscribieron el Contrato Marco para la prestación del servicio integral de fumigación y/o jardinería, en lo sucesivo "CONTRATO MARCO", con el objeto de establecer las características técnicas, y de calidad

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## DECLARACIONES

I. ("LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"), declara que:

- I.1 Que es una \_\_\_\_\_ (Dependencia y/o Entidad) de conformidad con \_\_\_\_\_ (sustento jurídico en los que se reconoce su existencia), cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_\_ (sustento jurídico en el que se señalen sus facultades).
- I.2 Que conforme a lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ de su \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en el que se regulen sus facultades), así como del numeral \_\_\_\_\_ de las Políticas, Bases y Lineamientos de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)", \_\_\_\_\_ (nombre del servidor público facultado para firmar el contrato





específico) en su carácter de \_\_\_\_\_, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato específico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

- I.3 Que la adjudicación del presente contrato específico se realizó mediante el procedimiento \_\_\_\_\_ (adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas) con número \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y (señalar los artículos correspondientes al procedimiento de contratación ya sea adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.
- I.4 Que cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato específico, como se acredita con la suficiencia presupuestaria número \_\_\_\_\_, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la "LAASSP" emitida por la \_\_\_\_\_ (área de presupuesto), correspondiente a la(s) partida(s) presupuestal(es) Número(s) \_\_\_\_\_.
- I.5 (nombre) \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del mismo, será el/la servidor/a público/a encargado/a de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato específico y sus anexos en su calidad de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.
- I.6 Que para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.
- I.7 Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato específico.

II. "EL PROVEEDOR", a través de su \_\_\_\_\_ (apoderado/representante legal), declara que:

- II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

Es una persona física con actividad empresarial, con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, de nacionalidad mexicana, lo cual acredita acta de nacimiento (en su caso,



Cinvestav

carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente] \_\_\_\_\_ (número), y se identifica con \_\_\_\_\_). (ajustar en su caso).

II.2 Su objeto social es, entre otros \_\_\_\_\_.

II.3 El (la) C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ (representante legal o apoderado), cuenta poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato específico y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la escritura pública número \_\_\_\_\_ pasada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

(Tratándose de personas físicas, en su caso, señalar datos relativos a los apoderados, cuando aplique).

II.4 En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha \_\_\_\_\_, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha \_\_\_\_\_.

Así mismo en cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha \_\_\_\_\_.

II.5 (Cuando corresponda) Mediante escrito de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, manifiesta que es una empresa \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la "LAASSP".

II.6 Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la prestación del servicio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.



Cinvestav

- II.7** Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato específico no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad contratante, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- II.8** Mediante escrito de fecha \_\_\_\_\_ manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la "LAASSP".
- II.9** Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.10** Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_,  
(no aplica para personas extranjeras)
- II.11** Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_\_

**III.- "LAS PARTES", declaran que:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.**





"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a prestar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" el servicio integral de fumigación y/o jardinería, en adelante "EL SERVICIO".

#### SEGUNDA.- ALCANCES.

El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con el \_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo), lo señalado en la \_\_\_\_\_ (cotización o propuesta económica) de "EL PROVEEDOR", en concordancia con lo establecido en el "CONTRATO MARCO", por lo que "LAS PARTES" se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

#### TERCERA.- MONTO Y PRECIO.

En términos de los artículos 47 de la "LAASSP" y de 85 de su Reglamento, el importe mínimo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ (importe con número y letra), más \_\_\_\_\_ (importe con número y letra) correspondientes al \_\_\_\_\_% de I.V.A., resultando la cantidad total de \_\_\_\_\_ (importe con número y letra) y el importe máximo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ (importe con número y letra), más \_\_\_\_\_ (importe con número y letra) correspondientes al \_\_\_\_\_% de I.V.A., resultando la cantidad total de \_\_\_\_\_ (importe con número y letra).

(En su caso)

El importe total de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ (importe con número y letra), más \_\_\_\_\_ (importe con número y letra) correspondientes al \_\_\_\_\_% de I.V.A., resultando la cantidad total de \_\_\_\_\_ (importe con número y letra).

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El pago de "EL SERVICIO" objeto de este contrato específico quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales y deducciones.

"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que "EL SERVICIO" requiere, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato.

(En su caso, dependerá de la vigencia del contrato específico, toda vez que en términos del artículo 80 del reglamento de la "LAAASSP", se deberá prever el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los



salarios mínimos). El (los) precio (s) unitario (s) objeto del presente contrato específico y el monto total del mismo, es la cantidad de \_\_\_\_\_ en moneda nacional que serán fijos durante la vigencia del mismo.

#### **CUARTA.- FORMA DE PAGO.**

En términos del artículo 51 de la "LAASSP", los pagos se realizarán de conformidad con "EL SERVICIO" efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO".

Los pagos se realizarán de manera mensual, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad con "EL SERVICIO" prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la "LAASSP", 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que ampare los servicios devengados. Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el CFDI entregado por los proveedores para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato específico, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Para efectos de lo anterior, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá remitir a \_\_\_\_\_ (responsable de pagos) de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", la documentación en original que compruebe la prestación de "EL SERVICIO" junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de "EL SERVICIO", en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando "EL SERVICIO" sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a \_\_\_\_\_ (responsable de pagos) de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" el importe de las mismas.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", con el domicilio fiscal siguiente: \_\_\_\_\_, con el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, ambos indicados en las declaraciones del presente instrumento y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO".



Cinvestav

El pago de "EL SERVICIO", quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA del presente contrato específico.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato específico, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

El pago correspondiente quedará sujeto a que "EL PROVEEDOR" entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato específico y "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" será el responsable de verificar que "EL PROVEEDOR" haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no otorgará ninguna clase de anticipo.

(en su caso) En virtud de que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, "EL PROVEEDOR" podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico).

#### QUINTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato específico será a partir de \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

#### SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

##### SE PODRÁN AGREGAR LAS OBLIGACIONES QUE ESTIMEN CORRESPONDIENTES

1. Prestar "EL SERVICIO" objeto del presente contrato específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el mismo y en su [apartado, sección o anexo], mismos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante de este instrumento.
2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" -por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.





Cinvestav

3. Responder respecto de la calidad de "EL SERVICIO" en los términos establecidos en el presente contrato específico, en su \_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo), en el Contrato Marco, y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" –de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato específico y \_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo), a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato específico y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando el servicio objeto del presente contrato específico, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá ordenar la corrección del mismo, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de "EL PROVEEDOR" en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA de este contrato específico.
6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de "EL SERVICIO", no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar "EL SERVICIO" en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
9. Entregar la póliza de responsabilidad civil solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
10. Ser responsable de cualquier daño o afectación que por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO".
11. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que



practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento.

12. Presentar a "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contratado para la prestación de "EL SERVICIO", así como la documentación comprobatoria sobre sus obligaciones obrero patronales.

#### SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "{LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD}":

1. Cubrir el pago de "EL SERVICIO" efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA del presente contrato específico.
2. Proporcionar a "EL PROVEEDOR" las facilidades necesarias para la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato específico.
3. Que a través de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que éste designe, será responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento de "EL SERVICIO" en los términos solicitados en el presente contrato específico y su \_\_\_\_\_ [apartado, sección o anexo].

#### OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato específico, se obliga a garantizar preferentemente mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto máximo/total adjudicado antes de I.V.A., en favor de la Tesorería de la Federación,(o en su caso tratándose de entidades paraestatales a favor de \_\_\_\_\_) a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción Xi; 48 y 49, fracción I de la "LAASSP".

En caso de garantizarse a través de fianza, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 103, fracción I de su Reglamento, y contener las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato específico;





- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por "EL/LA

**ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** o quien lo sustituya o supla;

- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato específico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento del contrato específico será \_\_\_\_\_ (divisible/indivisible), considerando el tipo de obligaciones originadas por la prestación de "EL SERVICIO" descrito en el \_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo).

De no cumplir con dicha prestación, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá rescindir el contrato específico y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 50 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.





El trámite de liberación de garantía de cumplimiento, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **NOVENA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**"EL PROVEEDOR"** en un término de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del presente contrato específico, deberá presentar a **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** el original de la póliza de responsabilidad civil correspondiente, expedida por una compañía aseguradora autorizada en los términos de la Ley de Seguros y de Fianzas, nombrando como beneficiario a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** de al menos el \_\_\_% del monto máximo/total (así como del numeral \_\_\_\_\_ de sus Políticas, Bases y Lineamientos) del contrato específico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a **"EL PROVEEDOR"** por todas las actividades que desarrolle durante la vigencia del presente contrato específico y las obligaciones que se deriven de éste; así como durante la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**. En el supuesto de que no presente la referida póliza dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato específico, **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del mismo.

#### **DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".**

**"EL PROVEEDOR"** deberá prestar **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato específico, considerando las ubicaciones y especificaciones señaladas en (apartado, sección o anexo) del presente instrumento jurídico.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN.**

**"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** designa a \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ o quien en su caso ocupe dicho cargo como **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** quien tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el **"EL PROVEEDOR"** y girar las instrucciones que considere oportunas, y podrá designar al servidor/a público/a que considere oportuno para los mismos fines los cuales estarán facultados para recibir **"EL SERVICIO"**, y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las observaciones que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en su (apartado, sección o anexo).



Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

La verificación de **"EL SERVICIO"** que realice **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de **"EL SERVICIO"**.

**"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal de **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la **"LAASSP"**, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de **"EL SERVICIO"** establecido en el presente contrato específico, pudiendo solicitar a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE "EL SERVICIO".**

En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la **"LAASSP"**, la verificación, aceptación o corrección de **"EL SERVICIO"** se realizará por **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** o quien lo/la sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, **"EL SERVICIO"** no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta **"EL SERVICIO"** y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** acredite haber comunicado a **"EL PROVEEDOR"**, en los términos previstos en el (apartado, sección o anexo) de este contrato específico el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"**.

Los días que transcurran entre la fecha en que **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** notifica a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"** y aquella en que **"EL PROVEEDOR"** realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

#### **DÉCIMA TERCERA.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando





las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de "**LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD**", el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la "LAASSP", no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a "**EL PROVEEDOR**" respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "**LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD**", esta última podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación de "**EL SERVICIO**". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por "**EL PROVEEDOR**" o por "**LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD**".

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante \_\_\_\_\_ (responsable de la contratación), debidamente firmado por "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no obtengan la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

#### **DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.**

Con base en los artículos 53 de la "LAASSP", 95 y 96 del Reglamento de la "LAASSP", así como \_\_\_\_\_ de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en "**LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD**" si "**EL PROVEEDOR**" incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de "**EL SERVICIO**" objeto del \_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo), la pena convencional se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente al \_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_ por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe de "**EL SERVICIO**" no prestado oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato específico, una vez que se actualice este supuesto, "**LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD**" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.





Para el pago de las penas convencionales, “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”, a través de “EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO”, informará por escrito a “EL PROVEEDOR” el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” a través de “EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO” notificará a “EL PROVEEDOR” el cálculo de la pena correspondiente (indicar el procedimiento de la aplicación de la pena). En caso de que “EL PROVEEDOR” no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

#### DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES.

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de “EL SERVICIO” que se aplicarán a “EL PROVEEDOR”, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53-Bis de la “LAASSP” y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo 4, en los términos siguientes:

Descripción	Deductiva
Prestación parcial o deficiente de “EL SERVICIO” _____	XX% (XXX por ciento) antes del IVA del valor total de “EL SERVICIO” prestado de manera parcial o deficiente

(Ajustar según Políticas, Bases y Lineamientos de la cada dependencia o entidad)

Para aplicar las deducciones “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” notificará a “EL PROVEEDOR” el monto de las mismas (indicar el procedimiento de la aplicación de la deducciones).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del contrato específico, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato específico.

#### DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

De conformidad con el punto \_\_\_\_\_ del numeral \_\_\_\_\_ de las POBALINES de la “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” y, cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con las obligaciones pactadas en el (apartado, sección o anexo) y en el presente instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en



**Cinvestav**

el artículo 54 de la "LAASSP" y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Por contravenir los términos y condiciones de este contrato específico y/o las disposiciones de la "LAASSP", su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- b) Por impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA" durante la vigencia de este contrato específico.
- c) Por presentar una fianza y/o póliza de responsabilidad civil apócrifas.
- d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato específico.
- e) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.8 de este contrato específico se realizó con falsedad.
- f) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total/máximo del contrato específico.
- g) Si "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la "LAASSP" y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible/indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas. (Ajustar según sea el caso).

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN**

"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico, bastando



para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a **"EL PROVEEDOR"** un plazo improrrogable de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, estima que no son satisfactorias, dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a **"EL PROVEEDOR"** y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera la prestación de **"EL SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)"** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)"** deslindando a esta de toda responsabilidad.

#### **DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

**"LAS PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se





compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato específico.

#### **VIGÉSIMA- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato específico.

#### **VIGESIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de **"EL SERVICIO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de **"EL SERVICIO"** se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**"LAS PARTES"** pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar **"EL SERVICIO"**, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.



**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"EL PROVEEDOR"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a resarcir a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.**

**"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** y **"EL PROVEEDOR"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PROVEEDOR"**, ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de este contrato específico, estará bajo la responsabilidad directa de **"EL PROVEEDOR"** y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** como patrón sustituto o solidario, ni a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.**

**"EL PROVEEDOR"** responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de **"EL SERVICIO"**, con excepción de los





que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- PAGOS EN EXCESO.**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya recibido pagos en exceso de **"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)"**, deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- NULIDAD PARCIAL.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato específico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la **"LAASSP"**, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.**

Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, **"LAS PARTES"** podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En su caso, al arbitraje o a otros mecanismos de solución de controversias y competencia judicial, precisando cual de dichos mecanismos se llevará a cabo)

#### **VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Los términos y condiciones previstos en este contrato específico serán regidos por la **"LAASSP"** y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información





**Cinvestav**

Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En caso de discrepancia entre la \_\_\_\_\_ (solicitud de cotización o invitación) y el contrato específico, prevalecerá lo establecido en la \_\_\_\_\_ (solicitud de cotización o invitación), de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.**

Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la \_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "[LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD]" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en \_\_\_\_\_ (lugar), el día \_\_\_\_\_ (fecha).

#### **APARTADO DE FIRMAS**

"LAS PARTES"

\_\_\_\_\_  
Servidor público facultado para la suscripción del contrato

\_\_\_\_\_  
Apoderado o representante legal del proveedor

El Administrador del Contrato

\_\_\_\_\_  
(Nombre y cargo del servidor público)



ANEXO NO. 15

PROPUESTA ECONÓMICA

LUGAR Y FECHA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN

Presente

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-011L4J999-E67-2020 Referente a la contratación del "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN".

PRECIOS UNITARIOS POR TIPO DE SERVICIO Y MONTOS TOTALES		
DESCRIPCIÓN	MONTO	PRECIO UNITARIO POR TIPO DE SERVICIO
SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN	PRECIO UNITARIO POR (m <sup>2</sup> /m <sup>3</sup> )	\$
	VOLUMETRÍA REQUERIDA (Conforme a los volúmenes solicitados)	
	SUBTOTAL MENSUAL POR CADA SERVICIO (1+2)	\$
	I.V.A.	\$
	MONTO TOTAL POR SERVICIO	\$
	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA	\$

Los precios deberán ser presentados en moneda nacional.  
 Los precios son fijos durante la vigencia del contrato.  
 Deberá ser presentada en papel membretado y firmada por el Representante o Apoderado Legal.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL  
 REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NO. 16

MANIFESTACIÓN QUE LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS, HASTA LA EXTINCIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

(LUGAR Y FECHA)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN  
Presente

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-011L4J999-E67-2020 Referente a la contratación del "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN".

En mi nombre y representación del Licitante: \_\_\_\_\_ (razón social) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios de mi propuesta económica, se cotizan en moneda nacional y se mantendrán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL





#### ANEXO 17

#### FORMATO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición)

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_

ESTA FECHA DEBERÁ OSCILAR COMO MÁXIMO ENTRE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

MONTO: \$ (equivalente al 10 % del monto total del contrato)

CONCEPTO: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

BENEFICIARIO: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL,

ANTE CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL,

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, ALCALDÍA \_\_\_\_\_,

C.P. \_\_\_\_\_, CIUDAD DE MÉXICO., CON R. F. C. \_\_\_\_\_ EL EXACTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS

OBIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ No. CINVESTAV-SA \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

- DE 200\_\_\_\_, CELEBRADO CON EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO

NACIONAL, REPRESENTADO POR EL LIC. JESÚS CORONA URIBE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y POR LA

OTRA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ CON

UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO,

RELATIVO A: EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL ANEXO I,

EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

AFIANZADORA \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE ESTA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CITADO CONTRATO. QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE

QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA A \_\_\_\_\_, (AQUÍ VA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR O

PRESTADOR).

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA

EXTEMPORÁNEAMENTE, O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR EL

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y SE HAYA COMUNICADO POR

ESCRITO A \_\_\_\_\_ (AQUÍ VA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR O PRESTADOR).

QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO (EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS SERVICIOS)

MATERIA DEL CONTRATO CITADO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES

ESTABLECIDAS EN EL MISMO. ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA A SATISFACCIÓN DEL CENTRO DE

INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO

Y DURANTE LOS DOCE MESES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, PARA RESPONDER DE CUALQUIER

RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL FIADO, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS

LOS JUICIOS O RECURSOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE HAYA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

QUE PARA CANCELAR ESTA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL CENTRO

DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

AFIANZADORA \_\_\_\_\_, ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282 Y 178 DE LA

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.\*\*\*FIN DE TEXTO.\*\*\*